



Departamento de
Oficialía de Partes

RECIBÍ YOALI YONAI
FECHA 09/10/2024 HORA 13:06
CASA DE LA JUZGADA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON
RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA,
ESTADO DE MÉXICO**

EDICTO

Que en los autos del expediente **502/2025** sobre el JUICIO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR ZYANYA YOALI FONSECA HERNANDEZ EN CONTRA DE ISAAC CHAPARRO FLORES, tramitado en el Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo los siguientes hechos, sucintamente narrados: En fecha 18 de diciembre 2010 procrearon una hijo de nombre Yoali Yaretzi Fonseca Hernández, En fecha 14 de abril del 2021 ISAAC CHAPARRO FLORES reconoció a la infante YOALI YARETZI FONSECA HERNANDEZ para quedar como YOALI YARETZI CHAPARRO FONSECA, en fecha 13 de noviembre de 2017 ZYANYA YOALI FONSECA HERNANDEZ contrajo matrimonio con ISAAC CHAPARRO FLORES bajo el régimen de sociedad conyugal, en fecha 08 de noviembre 2020 procrearon una hija de nombre Itzae Eliette Chaparro Fonseca, en fecha 28 de noviembre de 2021 procrearon una hija de nombre Ikia Yanai chaparro Fonseca, en fecha 2 de mayo de 2024 ZYANYA YOALI FONSECA HERNANDEZ dejo de hacer vida en común con ISAAC CHAPARRO FLORES, en fecha 15 de mayo de 2024 la cónyuge solicitante dejo de tener comunicación y notifica alguna de ISAAC CHAPARRO FLORES, el último domicilio en donde hicieron vida en común fue el ubicado en cerrada de Tantoyuca 4, lote 85, fraccionamiento residencial Calacoya código postal 52996 Atizapán de Zaragoza. En consecuencia, se procede a realizar una publicación en el periódico excelsior para localizar. Por los motivos antes expuestos se interpone el presente juicio el cual es admitido a trámite ante el Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza y por auto dictado en fecha treinta y un de octubre de dos mil veintidós, por tal motivo llámese a cualquier persona que tenga interés jurídico en éste Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES** en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en las Páginas Oficiales de Internet de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Atizapan de Zaragoza, México y la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México para que lo publiquen en su página oficial de internet por tres veces, mediando CINCO DÍAS naturales entre cada publicación, sin costo para quien ejerza la acción; los cuales se dejan a disposición de la parte

actora y que tendrán un extracto de la solicitud de declaración de ausencia. Si transcurren quince días naturales contados a partir de la última publicación del edicto, y no se tienen noticias de la Persona Desaparecida u oposición de alguna persona interesada, el órgano jurisdiccional citará a la persona solicitante, al Ministerio Público de la Fiscalía Especializada y a la Comisión Ejecutiva Estatal a una audiencia, en la cual, con base en las pruebas aportadas y en todo lo actuado dentro del expediente resolverá la procedencia o no de la Declaración Especial de Ausencia y ordenará al Secretario del Juzgado emitir la certificación correspondiente.



SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADA GUSTAVO ALEJANDRO REYES GALICIA

JUZGADO SEXTO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TOLUCA
CON RESIDENCIA EN ATIZAPÁN
DE ZARAGOZA, EDO. MEX.